Radicado No.: 2-2025-060432
Fecha: 15-12-2025

Código validación comunicación: b7f23
Número de expediente: 2025000084E
Código de validación expediente: 745df

Código Dependencia: 3201
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Señor
Fredy Reinoso Gómez
reinosofred0007@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuest Radicado 1-2025-061512

Cordial saludo,

En atención a su solicitud allegada mediante escrito con radicado **MME 1-2025-061512** cual fue trasladada por competencia mediante radicado **MME 2-2025-058612** a la Dirección De Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental y **MME 3-2025-055236 a Dirección de Formalización Minera.**

Por lo anterior, remitimos copia de anexo de respuesta dada a su requerimiento para su conocimiento y trámites pertinentes. Además, les solicitamos definir la fecha del espacio para la reunión de revisión de propuestas.

Respondiendo a la solicitud ***"(no sé cómo hacer para recibir ayuda beneficiar no solamente mis proyectos productivos, sino también los de mi comunidad...)"*** le informamos que los programas liderados por el Ministerio de Minas y Energía son de carácter Nacional, encaminados a lograr la universalización del servicio de energía, por lo que se cuenta con el Plan Nacional de Electrificación Rural – PNER en el que mediante la articulación institucional e identificación de diferentes fuentes de financiación busca el cierre de la brecha energética.

En el marco de este esfuerzo nacional por garantizar el acceso equitativo y sostenible al servicio de energía eléctrica, el Ministerio de Minas y Energía cuenta con distintos mecanismos de financiación que apoyan la implementación de proyectos en zonas rurales y no interconectadas del

territorio nacional que buscan la ampliación de cobertura y mejoramiento de la red existente. Entre estos instrumentos se destacan los fondos de apoyo a la energización, a través de los cuales se canalizan recursos para la ejecución de proyectos de energización, así:

Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas –FAZNI

El fondo FAZNI permite que los Entes Territoriales, apoyados por las Empresas Prestadoras del Servicio de Energía Eléctrica en la zona de influencia, sean los gestores de planes, programas y proyectos priorizados de inversión para construir e instalar la nueva infraestructura eléctrica y para reponer o rehabilitar la existente, para ampliar la cobertura y satisfacer la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas.

Para los proyectos que en su estructuración establezcan una solución energética con fuentes no convencionales de energía renovable, el proyecto estructurado debe enviarse al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas -IPSE quien se encargará de evaluar técnica y financieramente. Si el proyecto tiene concepto favorable, se remitirá al Ministerio de Minas y Energía para que el comité de administración del fondo FAZNI determine la asignación de recursos.

Es importante destacar que, para la asignación de recursos del FAZNI, el Ministerio de Minas y Energía considerará el orden de elegibilidad de los proyectos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, específicamente el artículo 7 de la Resolución No. 40378 de 2023. Según este criterio, se asignará un valor preponderante a los proyectos que beneficien a poblaciones con características específicas, permitiendo así la inversión de más recursos para atender la demanda de energización en esas áreas.

Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas –FAER

El FAER busca ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las zonas rurales interconectadas. El operador de red, las

entidades territoriales y el IPSE, podrán presentar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas.

La Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, es la responsable de realizar la evaluación y emitir la viabilidad técnica y financiera del proyecto. En el caso, de que la evaluación resulte favorable será enviada al Ministerio de Minas y Energía, quien a través del grupo de apoyo técnico y la disponibilidad presupuestal existente realizará el análisis de este bajo los criterios de asignación de recursos los cuales serán llevados al comité de administración (CAFAER) quien tiene la facultad de aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos presentados para la financiación de recursos.

Programa de Normalización de Redes Eléctricas –PRONE

El fondo PRONE tendrá como objetivos la legalización de usuarios y la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional, SIN.

Para participar en los programas de electrificación es necesario primero que se estructure un proyecto que busque dar servicio de energía eléctrica a la comunidad respectiva, en su estructuración se determina la mejor alternativa de solución energética, es decir, que la solución puede ser a través de redes que permitan interconectarse al sistema interconectado nacional o solares, si las condiciones geográficas de la comunidad impiden que se llegue con otro tipo de solución.

Para obtener financiación del Programa de Normalización de Redes Eléctricas, los Operadores de Red serán los encargados de estructurar proyectos de normalización de redes eléctricas en barrios subnormales y estos serán presentados a las convocatorias PRONE que realice el Ministerio de Minas y Energía, el área técnica del Ministerio realizará la evaluación técnica y financiera del proyecto y si cumple con los requerimientos previstos en la resolución de la convocatoria, el proyecto será presentado al comité de

administración del fondo PRONE para que determinen la asignación de recursos.

La cantidad de convocatorias a realizar en cada vigencia depende de los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda al fondo PRONE.

Así mismo, se informa que el canal por el cual se informa a la ciudadanía acerca de los procesos que lleva a cabo este Ministerio es su página web **https://www.minenergia.gov.co/es/,** allí se encuentran los requisitos y el proceso a realizar en cada uno de los fondos mencionados.

Mecanismo de Obras por Impuestos para proyectos de energización eléctrica

El mecanismo de Obras por Impuestos permite que las empresas contribuyentes del impuesto sobre la renta inviertan directamente en proyectos que buscan mejorar la calidad de vida de las comunidades, en lugar de pagar una parte de sus impuestos al Estado de forma tradicional. En el caso del sector eléctrico, este mecanismo permite financiar la construcción, ampliación o mejoramiento de la infraestructura eléctrica en zonas rurales, apartadas o de difícil acceso, con el fin de garantizar el acceso al servicio de energía.

En este esquema, los Entes Territoriales, con el apoyo de las Empresas Prestadoras del Servicio de Energía Eléctrica o los Operadores de Red, identifican las necesidades locales y estructuran proyectos que luego son presentados al Ministerio de Minas y Energía. La propuesta también puede ser revisada por entidades como el IPSE, en caso de que contemple soluciones energéticas con fuentes no convencionales de energía renovable o esté ubicada en una zona no interconectada.

Una vez estructurado y registrado, el proyecto se incluye en el Banco de Proyectos de Obras por Impuestos y queda disponible para ser seleccionado por las empresas interesadas en financiarlo. Estas empresas asumen los costos de ejecución del proyecto y, a cambio, reciben un descuento equivalente en su impuesto de renta.

El Ministerio de Minas y Energía, como entidad competente del sector, revisa el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales del proyecto. Una vez ejecutado, se verifica que la obra cumpla con los estándares de calidad y se formaliza su entrega a las autoridades locales o al operador del servicio, para que entre en operación y beneficie a la comunidad.

Este mecanismo facilita la ejecución de proyectos de electrificación en territorios históricamente excluidos, al tiempo que promueve la participación del sector privado en el cierre de brechas sociales y en el desarrollo regional con enfoque territorial y sostenible.

Finalmente, le manifestamos que el compromiso por parte del Ministerio de Minas y Energía es continuar con la formulación y adopción de políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir con el desarrollo económico y social del país.

Cordialmente,



Martha Stephanny Barreto Mantilla
Coordinadora
Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del
Sector Eléctrico Colombiano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-061512
Anexos: 1
Elaboró: Dora Tatiana Reina Acosta
Revisó: María Fernanda Romero Maldonado, Silvia Patricia Martínez Jiménez
Aprobó: Martha Stephanny Barreto Mantilla